PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN FARALLONES DE CALI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

El artículo 2, del decreto en mención, define las funciones de Parques Nacionales Naturales así: 1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. 4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, pro gramas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. 6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema. 7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley. 8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios. 9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas. 10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos. 11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP. 13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley. 14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo. 15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales fueron organizadas en todo el territorio nacional obedeciendo a la regionalización del país, se identifican así: Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia, **Dirección Territorial Pacifico**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16, Decreto 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras *"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de reglamentación del uso y funcionamiento de las áreas adscritas. 2. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales… 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de los recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera…"*

A la Dirección Territorial Pacifico, se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Farallones de Cali**, Parque Nacional Natural Gorgona, Parque Nacional Natural Los Katios, Parque Nacional Natural

Munchique, Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, Parque Nacional Natural Utría, Distrito Nacional de Manejo Integrado Bajo Mira y Frontera, Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari, Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

La zona de los Farallones de Cali fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 de julio de 1968, con el fin de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos". El Parque está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura, las coordenadas geográficas son 3° 39´ 55,5 - 3° 6´ 56,7 de latitud norte y entre 77° 6´ 6.69 - 76° 35´ 43.6 de longitud oeste. La extensión del área protegida es de 196.954,5 hectáreas. Sus linderos fueron registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-218213.

El Parque está expuesto a diferentes amenazas y presiones, especialmente de origen antrópico, que afectan los valores objeto de conservación, la integridad ecológica del área y su grado de resiliencia ante los disturbios naturales y antrópicos, su adaptación al cambio climático y la capacidad de proveer servicios ecosistémicos claves para la adaptación de las poblaciones humanas que se benefician de estos servicios a nivel local, regional y nacional.

Es importante resaltar que, entre los ecosistemas presentes en el PNN Farallones de Cali se encuentra el ecosistema de Páramo, el cual es un Valor Objeto de Conservación para el área protegida debido a su importancia como generador de servicios ecosistémicos (provisionamiento de agua, entre otros), su alta biodiversidad y endemismos, cuenta con una extensión de 4.545 ha aproximadamente, igualmente, es considerado un ecosistema estratégico y prioritario para la conservación de acuerdo a la Ley 1930 de 2018 "Por medio del a cuál se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia". Lo anterior, realza la importancia de realizar labores encaminadas a la conservación de dicho ecosistema, como las establecidas en las distintas líneas estrategias del área protegida, que además de conservar buscan mitigar las presiones existentes y evitar la llegada de nuevas amenazas al páramo, para lo cual, es importante la realización de acciones en los ecosistemas adyacentes que permitan desde la prevención hacer una contención a las presiones que puedan llegar al ecosistema de páramo, igualmente, se deben priorizar estas acciones en los ecosistemas aledaños dado a que la conectividad ecológica entre páramos y bosques andinos es crucial para la biodiversidad y el suministro de agua, actuando como corredores naturales que permiten el movimiento de especies y el flujo hídrico, uniendo diferentes pisos altitudinales (bosques subandinos,

andinos y páramos) en un gran "puente" vital para la salud del ecosistema. Para lo anterior, desde el área protegida se priorizan la realización de acciones oportunas que generen procesos de conservación en la entidad en el marco de la Prevención vigilancia y control, Educación ambiental, Investigación y Monitoreo, Restauración Ecológica, Relacionamiento campesino, Estrategias Especiales de Manejo, Administración del Recurso hídrico, Ecoturismo, entre otras líneas estratégicas.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali desarrolla de manera permanente acciones de Prevención, Vigilancia y Control (PVC), así como actividades de monitoreo ambiental, las cuales implican la realización de salidas de campo prolongadas hacia sectores de difícil acceso, con condiciones geográficas complejas y limitadas posibilidades de abastecimiento local. Estas actividades requieren que el personal operativo permanezca en campo durante varios días consecutivos, incluyendo pernoctas en zonas remotas, donde no es posible garantizar la adquisición de alimentos ni el acceso a servicios básicos, todo lo anterior en pro de alcanzar los objetivos misionales de la entidad y tener información en campo sobre las realidades de las presiones y el estado de los valores objeto de conservación del Área Protegida.

En este contexto, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de compra de raciones alimentaria, que permitan asegurar una alimentación adecuada, suficiente y balanceada para los funcionarios y contratistas que participan en dichas salidas, garantizando así las condiciones mínimas de bienestar físico necesarias para el desarrollo efectivo de sus labores.

La disponibilidad de raciones alimentarias adecuadas es un factor crítico para la seguridad, salud y desempeño del personal en campo, especialmente en jornadas de alta exigencia física, largas caminatas, ascensos prolongados y permanencia en condiciones climáticas variables. Una alimentación insuficiente o inadecuada puede comprometer no solo el rendimiento del equipo, sino también la seguridad operativa, aumentando el riesgo de fatiga, accidentes y afectaciones a la salud.

Asimismo, este proceso de adquisición contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos misionales del área protegida, al facilitar la ejecución continua y sostenida de acciones orientadas a la reducción de presiones antrópicas, el control de actividades ilegales, la protección de los valores objeto de conservación y el seguimiento al estado de los ecosistemas presentes en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Como se estableció anteriormente, algunas de las actividades de PVC, monitoreo y atención a emergencias como atención de incendios forestales y búsqueda y

rescate de visitantes al interior del área protegida, se desarrollan en ecosistemas de páramo, los cuales presentan condiciones ambientales extremas, como bajas temperaturas, alta humedad, vientos fuertes y menor disponibilidad de oxígeno. Estas condiciones incrementan el gasto energético del personal, haciendo indispensable el consumo de alimentos con un adecuado aporte calórico y nutricional, que permitan mantener la temperatura corporal, la resistencia física y la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas.

Además, debido a la fragilidad de estos ecosistemas y a las restricciones propias del área protegida, es fundamental contar con raciones previamente definidas y transportables, que minimicen la generación de residuos y faciliten una gestión ambiental responsable durante las salidas de campo.

Por las razones expuestas anteriormente y considerando la necesidad de garantizar condiciones mínimas logísticas para el personal que se desempeña en el área protegida, así como para aquellos que apoyan en el ejercicio de la autoridad ambiental a través de actividades de prevención, vigilancia y control, monitoreo y seguimiento de los valores objeto de conservación, entre otras acciones misionales, se hace indispensable proceder con la contratación para el suministro de raciones de campaña.

Este suministro está debidamente soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, y su implementación contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual para el año 2026.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

50405704	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Papas	Papas russet
50112004	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada sin aditivos
50151513	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50467007	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50112010	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Pollo procesado sin aditivos
50181901	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan fresco
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50131702	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50192111	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Carne seca o procesada
50161511	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50202306	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
50111513	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, mínimamente procesada sin aditivos

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

50111514	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50111515	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50405702	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Papas	Papa redonda blanca
50131612	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cáscara de gallina
50405320	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Cebollas	Cebolla blanca guardada
50202301	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz blanco, Presentación: bolsa por 500 gramos	UNIDAD	1
2	Aceite vegetal multiusos. Presentación: Tarro por 900 ml	UNIDAD	1
3	Azúcar, Presentación: bolsa por 500 gramos	UNIDAD	1
4	Sal Refinada de alta pureza, para consumo humano. Presentación: Bolsa por 1000gramos	UNIDAD	1
5	Café molido de alta calidad. Presentación de 500 gramos	UNIDAD	1
6	Bebida en polvo instantánea achocolatada a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales. Presentación de 250 gr	UNIDAD	1
7	Huevo AA panal o cubeta x 30 und	UNIDAD	1
8	Atún (lomitos) en agua en lata. presentación: Lata abre fácil por 160 gramos	UNIDAD	1
9	Sardina en salsa de tomate. Presentación: Lata por 425 gramos	UNIDAD	1
10	Salchicha enlatada, presentación: Lata por 150 gramos	UNIDAD	1
11	Ensalada de vegetales enlatada, presentación: Lata abre fácil por 300 gramos	UNIDAD	1

12	Fríjoles enlatados con tocineta, presentación: Lata abre fácil por 310 gramos	UNIDAD	1
13	Lenteja seca presentación: bolsa por 500 gramos	UNIDAD	1
14	Panela en polvo, granulada, instantánea. Presentación: Bolsa por 500gr	UNIDAD	1
15	Panela fresca y marca reconocida redonda por 500 GR	UNIDAD	1
16	Salsa de tomate marca reconocida por 80 GR.	UNIDAD	1
17	Galletas de sal marca reconocida por 10 tacos	UNIDAD	1
18	Pan tajado blanco fresco de marca reconocida paquete 500 gramos.	UNIDAD	1
19	Queso doble crema tajado de marca reconocida por 500gramos	UNIDAD	1
20	Jamón de cerdo de calidad y marca reconocida tajadas cuadradas por 460gramos	UNIDAD	1
21	Salchichón cervecero de calidad y marca reconocida x 1000 gramos	UNIDAD	1
22	Salchichón pollo de calidad y marca reconocida x 1000 gramos	UNIDAD	1
23	Queso cuajado de marca reconocida por 500gramos	UNIDAD	1
24	Refresco de calidad y marca reconocida paquete en polvo 18 GR X 1.5L	UNIDAD	1
25	Mayonesa marca reconocida por 80 GR.	UNIDAD	1
26	Mermelada de marca reconocida sobres surtidos por 90gramos	UNIDAD	1
27	Leche en polvo entera de marca reconocida por sobre por 375 gramos	UNIDAD	1
28	Maíz tierno de marca reconocida enlatado abre fácil por 300 gramos	UNIDAD	1
29	Papa parda fresca de calidad por kilo	UNIDAD	1
30	Papa criolla fresca de calidad por kilo	UNIDAD	1
31	Tomate chonto fresco y de calidad por libra	UNIDAD	1
32	Cebolla cabezona fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
33	Cebolla de tallo fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
34	Plátano verde fresco y de calidad por libra	UNIDAD	1
35	Frijol rojo de marca reconocida por 500gramos	UNIDAD	1
36	Zanahoria fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
37	Yuca fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
38	Cabeza de ajo fresco por libra	UNIDAD	1
39	Pollo entero sin vísceras fresco y de calidad por kilo	UNIDAD	1
40	Carne de cerdo lomo fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

41	Carne de res para desmechar fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
42	Costilla de cerdo fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
43	Bocadillo veleño en presentaciones unitarias por 12 unidades	UNIDAD	1
44	Crema lavaloza de marca reconocida por 130 gramos	UNIDAD	1
45	Papel higiénico triple hoja por 35 mts.	UNIDAD	1
46	Ponqué tradicional de marca reconocida por 60gramos	UNIDAD	1
47	Galletas de dulce de marca reconocida por 12 unidades 403 gramos	UNIDAD	1
48	Jugo en caja de marca reconocida por 200 ml por 6 unidades	UNIDAD	1
49	Maní salado de marca reconocida por 50gramos	UNIDAD	1
50	Agua Marca reconocida por 5 litros	UNIDAD	1
51	Bebida Isotónica de marca reconocida por 500 ml	UNIDAD	1
52	Manzana fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
53	Bebida hidratante en polvo	UNIDAD	1
54	Limón mandarino en malla por 500g	UNIDAD	1
55	Limón Tahití en malla por 500g	UNIDAD	1
56	Granadilla por 500g	UNIDAD	1

✔ El proponente deberá cotizar el valor unitario de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del mismo; los valores unitarios relacionados en el cuadro anterior determinarán la cantidad de bienes a entregar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir del precio de referencia fijado en la propuesta.

✔ La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

✔ El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO y demás condiciones requeridas en el presente documento.

✔ El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en: PNN Farallones de Cali.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

✔ Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.

✔ El supervisor requerirá los alimentos a suministrar con una antelación no menor a tres (3) días hábiles, conforme a los recorridos programados por el Área.

✔ Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacífico – PNN Farallones de Cali; solo cancelará los alimentos efectivamente suministrados, es decir, que el valor a cancelar dependerá de la cantidad de elementos que, con ocasión a los recorridos a realizar, que haya requerido el supervisor.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.

2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.

5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

4. CONSIDERACIONES GENERALES:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

DP04-3202032-1-175/ DP04-3202032-1-176/ DP04-3202008-9-188 Adquirir raciones de campaña destinadas a atender las diferentes acciones operativas desarrolladas por las líneas estratégicas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, con énfasis en los ecosistemas de páramo, bosques y zonas de influencia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el SINAP Nacional.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de Suministro.

4.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el contrato en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali y los municipios de su jurisdicción.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

6. REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por el PNN Farallones de Cali y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

6.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "FORMATO 5" ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1.Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

2.Dichas entregas deberán coordinarse con el supervisor del contrato, a fin de que algún representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia los acompañe y levante las actas de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.

3.El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.

4.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a seis (6) meses desde la fecha de entrega a PARQUES, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado de conservación.

5.Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.

6.Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos alimenticios en Colombia – INVIMA.

7.Garantizar la calidad de los bienes entregados, cumplas con las normas sanitarias y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

8.El contratista hará entrega de los alimentos en su respectivo empaque original.

9.Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

10. El oferente deberá diligenciar en el FORMATO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, la marca ofertada para cada uno de los ítems convocados.

6.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia con MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE RACIONES DE CAMPAÑA Y/O ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados,

terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
•Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia asi:

El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE RACIONES DE CAMPAÑA Y/O ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS** para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo monto individual o sumatoria en cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

7.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE RACIONES DE CAMPAÑA Y/O ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS** para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo monto individual o sumatoria en cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE UNICO" de la Plataforma Secop II, indicando el valor del presupuesto oficial del presente proceso, toda vez que el mismo es a MONTO AGOTABLE.

Para efectos de la propuesta economica, el proponente deberá diligenciar correctamente la seccion denominada **OFERTA ECONOMICA** en el cuestionario del proceso, donde el

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

valor unitario de los ítems y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

Los valores unitarios relacionados en la propuesta economica determinarán la cantidad de bienes a entregar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir del precio de referencia fijado en la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la seccion denominada **OFERTA ECONOMICA** en el cuestionario del proceso, indicando los valores unitarios incluido IVA, para cada uno de los ítems convocados, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

10.JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

M/CTE ($ 39.000.000) asignados al PNN Farallones de Cali de acuerdo al estudio del mercado, sin embargo, será agotado en su totalidad de acuerdo a la necesidad del parque.

Los valores ofertados en la propuesta económica serán los que el contratista deberá cobrar por los servicios prestados, en todo caso, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades, situación que declara conocer el proponente con la presentación de su propuesta.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	1226
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	$3.471.488.380

11.ANALISIS DEL SECTOR:

El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, anexo a los documentos del proceso.

12.CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER FORMATO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

13.FORMA DE PAGO

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES**

QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.)

La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicara el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

15.ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

16.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES**

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. En todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad de los bienes:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente estudio previo, será ejercida por Juan Manuel Guzmán Técnico Administrativo código 3124 grado 13 del Área Protegida PNN Farallones de Cali o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

18. CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de marzo de 2025.

JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Farallones de Cali

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
Directora Territorial
Direccion Territorial Pacifico

Elaboró:
Gustavo A. Rodriguez
Profesional Monitoreo
PNN Farallones de Cali

Revisó:
Wendy I. David Delgado
Abogada Contratación
DTPA

Parque Nacional Natural Farallones de Cali
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722